



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL DA TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA HABILITACIÓN NORMATIVA DEL TERRENO LAS PERDICES N°200, COMUNA DE LA REINA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7° QUÁRTER DE LA LEY N°19.300 Y, AL ARTÍCULO 26 REGLAMENTO EAE DECRETO N°32.

Viviendas Interés Público
Plan Emergencia Habitacional
SEREMI RM
Ley de Integración Social N° 21.450

SANTIAGO, 13 MAR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242

VISTOS:

El D.L. 1305 de 1977 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y construcciones (LGUC); el D.S. 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N°21.450 que aprueba la Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 20 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que me designa como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; lo señalado en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y el Artículo 26° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto N° 32, de fecha 17.08.2015, y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015; la Resolución Exenta N° 1.379, de fecha 4 de noviembre de 2021 SEREMI MINVU, que deja sin efecto a la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica y actualiza el funcionamiento respecto de la documentación recibida y despachada desde este órgano y la atención presencial a la ciudadanía durante la alerta sanitaria; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional (LISU), publicada en el Diario Oficial con fecha 27.05.2022, modificó la Ley Orgánica del MINVU, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y aprobó un Plan de Emergencia Habitacional que permite al MINVU a través de sus SEREMIS, realizar gestión de suelo y Habilitación Normativa de Terrenos, planificación urbana y local que promueva la integración e inclusión social y urbana, y la regeneración urbana de barrios segregados o deteriorados, todo lo cual apunta a incorporar herramientas normativas y de gestión que permitan mejorar los niveles de integración social y urbana de las ciudades y lograr un adecuado desarrollo de éstas a lo largo del país como, asimismo, contribuir a superar en el corto plazo el déficit habitacional existente.

2. Que el MINVU, atendida la necesidad de viabilizar la construcción de viviendas para beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o del Programa destinado preferentemente a las familias más vulnerables que lo reemplazase y con el propósito de establecer normas urbanísticas especiales, aplicables a uno o más terrenos de forma excepcional, utilizará para ello el mecanismo mencionado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 2°, Capítulo I del Artículo Cuarto de la Ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y del Plan de Emergencia Habitacional, en adelante LISU.

3. Que, el Artículo 4, Párrafo 2°, Capítulo I del Artículo Cuarto de la LISU, señala que corresponderá a las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo elaborar la propuesta de normas urbanísticas especiales aplicables a uno o más terrenos, de oficio o a solicitud del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización o del órgano o servicio público propietario del predio.

4. Que, con fecha 27.05.2022, a través de oficio Circular Ord. N°0230, DDU 466, que informa sobre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N°21.450, que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y el DL N°1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, la División de Desarrollo Urbano del MINVU, en el marco de la LISU, define directrices para su aplicación.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio Circular Ord. N°0458 de fecha 14.10.2022, DDU 469, que imparte instrucciones para la aplicación del Párrafo 2°, Capítulo I, del Artículo Cuarto de la LISU, "Habilitación Normativa de Terrenos"; y el oficio de fecha 16.12.2022 Circular Ord. N°0568, DDU 472, que imparte recomendaciones metodológicas para la Evaluación Ambiental Estratégica en el caso de la Habilitación Normativa de Terrenos, de acuerdo a la Ley N°21.450, Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, que complementa

el Oficio Circular Ord. N°180 de fecha 14.04.2020, DDU 430 y el Oficio Circular Ord. N°0458 de fecha 14.10.2022, DDU 469.

6. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 del MINVU, se ejecuta a través de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y tiene como objetivos específicos contribuir a la reducción del déficit habitacional, diversificar y aumentar la oferta habitacional, crear entornos de vida adecuados, favorecer la integración social y la regeneración urbana, entre otros. En particular, el Plan de Emergencia Habitacional de la Región Metropolitana, considera la Habilitación Normativa de Terrenos como uno de los procedimientos esenciales para generar suelo urbano disponible para la construcción de viviendas de interés público.

7. Que, por Oficio Ord. N°2384 de fecha 22.06.2022 de SERVIU Metropolitano, se solicita la aplicación de la Ley N°21.450 de Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelos y Plan de Emergencia Habitacional, en el terreno ubicado en Av. Las Perdices N° 0200, comuna de La Reina, y entrega antecedentes que aportan a la elaboración de los documentos para dar inicio al proceso de Habilitación Normativa de Terrenos.

8. Que, por Resolución Exenta N°516 de fecha 11.07.2022 de esta Secretaría Ministerial, que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", en el marco de la Ley 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, Capítulo I Párrafo 2, artículo 7, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, del Párrafo 1° bis de la Ley N°19.300 y, al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32;

9. Que, a través de Oficio Ord. N°923, de fecha 12.07.2022 de esta Secretaría Ministerial, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, se informa que se ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

10. Que, asimismo, a través de Oficio Ord. N°937, de fecha 14.07.2022 de esta Secretaría Ministerial dirigido a la Municipalidad de La Reina, se informa a dicha Corporación del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

11. Que, por Ord. RRNN N°674, de fecha 19.07.2022, de la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, da respuesta al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

12. Que, con fecha 19.07.2022, se publicó en el Diario Oficial Resolución Exenta N°516 de fecha 11.07.2022, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7° bis de la Ley 19.300 y al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32;

13. Que, asimismo, con fecha 19.07.2022, se publicó en el diario electrónico www.vivepais.cl, en la sección Avisos Legales, un extracto de la Resolución Exenta N°516 de fecha 11.07.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7° bis, de la Ley 19.300 y al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 30 días hábiles, la comunidad podía aportar antecedentes al proceso de formulación de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina" y/o formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta el momento. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas mediante la casilla electrónica de la Oficina de Partes de la Seremi MINVU ofparteseremirm@minvu.cl o consultasdduseremirm@minvu.cl, casilla especialmente creada para consultas del proceso. Los interesados podían realizar observaciones identificando: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada. De forma adicional, el aviso informó que dicha Resolución Exenta estará disponible en versión digital para consulta en la plataforma de Estudios Territoriales MINVU, cuyo link es <https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/> en horario continuado;

14. Que, a través de Oficio Ord. N°1129, de fecha 08.08.2022 de esta Secretaría Ministerial dirigido a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidad de La Reina, se convocó a participar a los Órganos

de la Administración del Estado a jornada sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

15. Que, por Oficio Ord. N°1374/2022, de fecha 17.08.2022 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Hacienda se excusa de participar en la convocatoria sobre la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

16. Que, por Oficio Ord. N°1200/22, de fecha 23.08.2022, de la Ilustre Municipalidad de La Reina dirigido a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se solicita convocar a actores claves en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

17. Que, por Oficio Ord. N°002294, de fecha 26.08.2022, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales adjunta Hoja de Trabajo sobre la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

18. Que, por Oficio Ord. N°NC-2620, de fecha 31.08.2022 la Superintendencia de Servicios Sanitarios indica que no tiene observaciones para la elaboración de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

19. Que, por Oficio Ord. N°39, de fecha 02.09.2022 la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Reina remite observaciones y hojas de trabajo de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

20. Que, por Oficio Ord. N°81/2022, de fecha 07.09.2022 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía remite pronunciamiento respecto al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

21. Que, por Oficio Ord. N°0623 de fecha 08.09.2022 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia adjunta Hoja de Trabajo respecto al parecer del Servicio, sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

22. Que, por Oficio Ord. N°002881 de fecha 12.09.2022 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud se pronuncia y adjunta Hoja de Trabajo sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

23. Que, por Oficio Ord. RRNN N°820, de fecha 13.09.2022 la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente remite comentarios según lo solicitado en la convocatoria a los OAE de una jornada sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

24. Que, por intermedio de Carta N°3357/2022, de fecha 14.09.2022 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Transportes (SECTRA), entrega información y envía Hoja de Trabajo sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

25. Que, por Oficio Ord. N°05-251 de fecha 23.09.2022 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas remite minuta consolidada respecto del inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

26. Que, por Oficio Ord. N°2112, de fecha 03.11.2022 esta Secretaría Ministerial informa a la Ilustre Municipalidad de La Reina, el inicio del proceso informativo de consulta ciudadana en el marco de la Etapa de Diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina";

27. Que, asimismo, a través de Oficio Ord. N°1185 de fecha 29.12.2022, esta Secretaría Ministerial ingresa a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

28. Que, a través de Oficio Ord. RRNN N°48 de fecha 18.01.2023, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente informa a esta Secretaría Ministerial que la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica;

29. Que la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina" tiene como objeto establecer normas urbanísticas

especiales que solo podrán aplicarse para la construcción del Proyecto Habitacional a desarrollar en dicho predio, amparado en el artículo 4 del Párrafo 2º, Capítulo I, Artículo Cuarto de la Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, sin implicar la derogación o modificación de las normas urbanísticas del Plan Regulador Comunal de Reina y sus modificaciones posteriores vigentes en el predio.

30. Que el ámbito de aplicación territorial de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", corresponde al terreno localizado en el área urbana de la comuna de La Reina, ubicado en la Avenida Las Perdices N°0200 Lote 1-A2, Rol SII 5514-267, el cual fue adquirido por SERVIU Metropolitano mediante el proceso de Expropiación Parcial según la Res. Exenta N°2666 de 2018, cuya superficie corresponde a 18.823 m². La duración de las normas urbanísticas especiales que se aprueben serán válidas exclusivamente para la construcción de las viviendas de interés público del Estado en este terreno, correspondiendo a una facultad excepcional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

31. Que el objetivo ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina" se encuentra consignado en el ítem 9.1 del Informe Ambiental aludido en el considerando N°27, que busca: *Propiciar un desarrollo armónico y sustentable con el barrio, considerando elementos naturales existentes, en un espacio que presenta un alto capital urbano;*

32. Que el criterio de desarrollo sustentable es el siguiente: *Promover la reconversión a un uso habitacional considerando los elementos naturales existentes, favoreciendo la integración de las familias que habitarán en un terreno que posee acceso a bienes y servicios urbanos, junto con la conectividad y accesibilidad a otros sectores, características que permiten la diversificación e integración urbana.*

33. Que el factor crítico de decisión es: *Contexto Territorial.* Lo anterior, porque el sector de Las Perdices está inserto en uso de suelo habitacional mixto, otorgándole valor desde el punto de vista del capital urbano, teniendo como criterios de evaluación la *Integración socioespacial del proyecto en el territorio y Elementos naturales del entorno del proyecto;*

34. Que en el diagnóstico ambiental estratégico se identificaron como elementos que favorecen la Integración Socioespacial las ciclovías, y al transporte público existente relacionado con la Red Metropolitana de Movilidad, las cuales permiten una buena conexión entre el oriente y el poniente de la comuna de La Reina, así como una buena conexión con las comunas aledañas, además de conectarse con el centro y poniente de la ciudad, y ubicándose a aproximadamente a 2,9 km de la Línea 3 del Metro de Santiago. En segundo lugar, y vinculado a los Elementos Naturales que influyen en el sector, se reconocen las altas pendientes de la zona, por emplazarse en el sector de pie de monte de la Cordillera de Los Andes donde se encuentra la quebrada O-16, la cual, que tal como se mencionó anteriormente, llega a su fin en la Av. Las Perdices por lo que no afecta al predio, sin embargo, cabe mencionar que pueden existir eventuales riesgos de inundación en el entorno del predio, acentuados por los efectos del cambio climático, los cuales, son incorporados en el diseño del proyecto por un área verde mediante arborización que se encuentra a lo largo del área afecta a utilidad pública de Av. Las Perdices. Otro elemento importante para el terreno de Las Perdices es su cercanía con el Parque Mahuida (a una distancia de 1,09 km aproximados) correspondiente a un importante elemento natural y de recreación del sector.

35. Que se evaluó de forma excepcional una opción de desarrollo acotada a la superficie del terreno, encontrándose directamente relacionada al objetivo ambiental y al diagnóstico ambiental estratégico, apuntando directamente a elaborar la propuesta de normas urbanísticas especiales para permitir la construcción de un proyecto específico de viviendas de interés público, proponiendo el uso residencial con una altura máxima de 20 m, una densidad bruta máxima de 750 hab/há, un índice de constructibilidad de 2.0, entre otras. Según lo anterior, la evaluación ambiental dio resultados positivos, ya que la propuesta se visualiza como una oportunidad para renovar y reconvertir un espacio que actualmente se encuentra deshabitado, admitiendo el uso residencial que favorecerá a nuevos habitantes, disminuyendo la segregación territorial de la zona y promoviendo la integración socioespacial, mediante un proyecto que en su diseño considera los elementos naturales como las condiciones topográficas del sector, todo lo anterior en el marco del Plan de Emergencia Habitacional (Ley N°21.450).

36. Que se detectaron los siguientes riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo escogida:

RIESGO	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - El crecimiento en la densidad, podría presionar la infraestructura existente por el aumento de la demanda local. - El aumento de los habitantes podría generar un aumento en la demanda de los servicios entregados por los equipamientos existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Permite generar un espacio habitacional que otorga oportunidad de residencia a personas de recursos escasos que no pueden optar por un espacio de alto capital espacial. - El proyecto habitacional permitiría generar capital social de redes e integración social, disminuyendo la segregación territorial. - Se le da uso a un espacio que actualmente se encuentra deshabitado.

37. Que los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia de la habilitación normativa, así como los criterios de rediseño que se deberán considerar, así como los indicadores de directrices y medidas, señalados en el Informe Ambiental son los siguientes:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo	Fuente de información	Medio de verificación
Indicadores de contexto urbano inmediato	Conectividad urbana	Porcentaje de la población dentro del área de influencia cubierta por la red de transporte público mayor	90% o más de la población cubierta por la red	A los 5 años	MTT Municipalidad de La Reina	Censo/ Catastro
	Suma de frecuencias de transporte público mayor dentro del área de influencia de la red, en hora punta mañana	Suma de la frecuencia de recorridos en el sector por cada paradero de transporte público en el área de influencia	Mantenerse o aumentar en un 30% la frecuencia de los recorridos de transporte público	A los 5 años	MTT Municipalidad de La Reina	Catastro de los recorridos de transporte público por año
Indicadores de impacto urbano previsto	Proximidad residencial de grupos de distinto nivel socioeconómico	Cantidad de población vulnerable/Población total en la comuna	Aumento de al menos un 10% de población vulnerable en la comuna	A los 5 años de construido o el proyecto	Municipalidad de La Reina MIDESO CNDU CASEN	Censo/ Catastro
	Porcentaje de vivienda de interés público en la comuna	Vivienda de interés público*100/ total de viviendas en la comuna	Aumento de al menos un 2% de viviendas de interés público en la comuna	Al finalizar el proyecto, en adelante, cada 5 años		

INDICADORES DE REDISEÑO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación Habilidad Normativa de Terreno	Tiempo de demora en la aprobación de la Habilidad Normativa de Terreno	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez aprobado el Informe Ambiental	Anual hasta aprobación	SEREMI MINVU Municipalidad de La Reina	Publicación Diario Oficial
Implementación Proyecto Habitacional	Tiempo de demora en la ejecución de obras SERVIU RM	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior a 5 años una vez aprobada la Habilidad Normativa de Terreno	Anual hasta recepción de obras	SERVIU RM Municipalidad de La Reina (DOM - DIDECO)	Permiso de Recepción de Obras
	Tiempo de entrega viviendas SERVIU RM	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez que el proyecto tenga recepción final	A los 5 años hasta entrega totalidad unidades		Inscripción de propiedad en el Conservador de Bienes Raíces

INDICADORES DIRECTRICES Y MEDIDAS						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación de directrices de planificación y gestión en el diseño del Proyecto Habitacional	Reunión SEREMI MINVU con SERVIU RM	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una vez al año	Anual hasta que MINVU apruebe el Plan	SEREMI MINVU/ SERVIU RM	Minuta de reunión con firmas de los participantes

38. Que en la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica convocó a participar a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Servicio de Impuestos Internos y Municipalidad de La Reina, según da cuenta respectivamente el ordinario mencionado en el considerando N°14;

39. Que en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica se realizó una reunión con los OAE que se llevó a cabo el 18.08.2022 por medio de la plataforma zoom, donde se entregó una Hoja de Trabajo para las observaciones. Los OAE que participaron enviando dicho documento o comentarios al proceso fueron: Secretaria Ministerial Metropolitana Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Municipalidad de La Reina, Secretaria Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaria Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaria Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, SECTRA y Secretaria Ministerial Metropolitana de Obras Públicas. Sin embargo, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Hacienda respondió que no tenía competencias. Lo anterior, consta en los considerandos N°15, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24 y N°25.

40. Que el resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas son las siguientes:

	FECHA	PARTICIPANTES	TEMA TRATADO
Posterior a la publicación de la Resolución Exenta N°516 se dio inicio al proceso de EAE en el D.O. de fecha 19.07.2022, luego de lo cual se realizó la Difusión de Inicio del proceso según el Artículo 16 y 17 del Reglamento EAE durante 30 días. A partir de dicha fecha hasta el 31.08.2022 se estableció un canal abierto, por medio de la página web https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/ y la página https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/y por los correos ofparteseremirm@minvu.cl y consultasdduseremirm@minvu.cl expuestos en dicha publicación.			No se recibieron consultas ni observaciones.
Participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de La Reina. Se efectuó por medio de la plataforma zoom.	15.11.2022	Presentación a los actores claves de la comuna de La Reina.	Durante esta reunión de actores claves, 3 personas -dirigente social del comité de vivienda, arquitecto del proyecto habitacional y abogada del comité- manifestaron su intención de dar su opinión, donde hicieron comentarios, observaciones y/o sugerencias. En primer lugar, la abogada sostuvo la necesidad de contar cuanto antes con la respuesta de la División de Desarrollo Urbano del MINVU en relación a la aplicación de la EAE a las habilitaciones normativas, ya que veía un retraso en el proceso y no encontraba necesario su aplicación al terreno en comento. Por otra parte, el dirigente expone el retraso del proceso, y sostiene que el terreno es un lugar aislado, donde el componente ruido es menor respecto a otros sectores, indicando además que los aviones no emiten grandes decibeles, y que no ve compleja la situación de la saturación de vehículos en Avenida Las Perdices, puesto que es una vía troncal de doble calzada, al igual que Fernando Castillo Velasco. El arquitecto del proyecto y del comité, expone que existe una franja de 8 m de ancho, donde se tiene la intención de hacer un paseo peatonal con muchos árboles, para el uso de los vecinos y de la población en general, lo que podría convertirse en una barrera de contención ante el ruido de la

			vialidad expuesto en la presentación.
Habilitación permanente de la casilla de correos ofparteseremirm@minvu.cl y consultasdduseremirm@minvu.cl, desde el 19.07.2022 al 28.12.2022.	No se recibieron consultas ni observaciones.		
Consulta Pública de la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N°200, comuna de La Reina", que señala el Artículo 24 del Reglamento para la EAE, realizada entre el 27.01.2023 y el 17.02.2023.	No se recibieron consultas ni observaciones.		

41. Que producto de los procesos anteriormente descritos, se elaboró el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", siendo remitido por la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo a la Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, como señala el considerando N°27 precedente;

42. Que, con fecha 27.01.2023, se publicó en el diario electrónico <https://extractolegal.cl>, un aviso que informa que se dio inicio al proceso de Consulta Pública de la propuesta de normas urbanísticas especiales y el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, de la Ley 19.300, y teniendo presente las disposiciones señaladas en el Artículo 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 15 días hábiles, la comunidad podía formular observaciones fundadas por escrito. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica ofparteseremirm@minvu.cl o consultasdduseremirm@minvu.cl, casilla especialmente creada para consultas del proceso. Las personas podían realizar observaciones debiendo identificar: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada. La propuesta de normas urbanísticas especiales y el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N°200, comuna de La Reina" se encontraron disponibles para consulta en versión digital en horario continuo en la plataforma de estudios territoriales MINVU, cuyo link es <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/>;

43. Que, con fecha 09.03.2023, el Ministro de Fe de esta Secretaría Ministerial certificó la realización de la difusión del Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica mediante la publicación del extracto de la Resolución Exenta N°516 de fecha 11.07.2022 en el Diario Oficial y en el Diario Electrónico de circulación masiva www.vivepais.cl el día 19.07.2022, como también en la página web <https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/>. Asimismo, certifica que se realizó la participación ciudadana con los actores claves el día 15.11.2022, donde asistieron 10 personas, y que se realizó la Consulta Pública de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", en el período comprendido entre el 27.01.2023 y el 17.02.2023, incluidas ambas fechas, no registrándose consultas ni observaciones;

44. Que el expediente de la propuesta de normas urbanísticas especiales de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", está conformado por la Solicitud de SERVIU, Antecedentes del Terreno, Resolución de Inicio, Diagnóstico y Propuesta Normativa.

RESOLUCIÓN:

1.- DESE POR CUMPLIDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA de la "Habilitación Normativa de Terrenos Las Perdices N°200, comuna de La Reina", conforme a lo establecido en el Artículo 7 bis y el Artículo 7 Quáter de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, para los Instrumentos de Planificación Territorial.

2.- NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, sirviendo la presente Resolución, como atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

RAC/LPC/SRH/PMS/AVO/FKS/FVG/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE MEDIO AMBIENTE - OFICINADPARTESRM@MMA.GOB.CL
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO - OFPARTESERVIURM@MINVU.CL
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA - OFICINAPARTES@MLAREINA.CL

Ley de Transparencia Art 7.G